



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2022 00169 00
DEMANDANTE	VICTOR ALBERTO ALARIO DEL RIO Y ANGELO ALBERTO ALARIO DEL RIO
DEMANDADO	NEGOCIOS INMOBILIARIOS OLANO y CIA LTDA
PROCESO	VERBAL DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 28 de abril de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisada la demanda, advierte el Despacho que en el libelo de la demanda impetrada adolece de:

- El apoderado judicial no presenta correo electrónico registrado en la plataforma SIRNA de la Rama Judicial, el cual deberá actualizar.

- No se cumple con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 6 de Decreto Legislativo 806 de 2020,

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

2. MANTENER en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 056 Hoy: 03 de mayo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO